

METRO CALI S.A.

98604 JUN 11 A8:36

2013
RECIBIDO POR

U.T CALI 2013

MC-5.8.2.01.13-002-2013

Bogotá, 04 de Junio de 2013

Señores
METROCALI
www.metrocali.gov.co

Ref. LICITACION PUBLICA No MC-5.8.2.01.13 CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.

Cordial saludo:

De acuerdo a la evaluación técnica publicada por ustedes en el SECOP queremos objetar la calificación de NO CUMPLE que se nos da en el aspecto de la experiencia, de acuerdo a unos planteamientos que la entidad supone los cuales son carentes de objetividad.

1. Con relación al Contrato "OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO TRAMOS: ESTACION CHICHIMENE – CAÑO MOJACOLAS Y VIAS URBANAS DE ACACIAS.....", es preciso aclarar y como lo indica el objeto del mismo, su alcance consiste en la Construcción de los tramos: 1. Estación Chichimene – Caño Mojacolas que es una vía secundaria y los Tramos 3 y 4 que son las Vías Urbanas del Municipio de Acacias, de acuerdo al objeto y alcance del contrato. Por este motivo no estamos de acuerdo con la "NOTA 1" acerca del formulario No 5 en su informe en la pagina 6 puesto que a folio 38 de nuestra propuesta se encuentra relacionado dicho contrato, del cual solo relacionamos la facturación de la construcción de las vías urbanas de Acacias como consta en la certificación que aparece a folio seguido 39.
2. De acuerdo a la "NOTA 2" es necesario aclarar que el contrato numerado en orden 2 a folio 38 de nuestra propuesta tiene como objeto CONSTRUCCION DELA INTERSECCION VIAL PUENTE EL TIZON... el cual dentro de su objeto esta la construcción de la interseccion vial la cual incluye un puente y las vías a nivel de la interseccion vial, localizada en el area urbana de la ciudad de Neiva, lo cual le da la categoría de vías urbanas, con esto se está de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones en el cual además no hacen exclusión u objeción alguna del tipo de infraestructura vial.

3. De acuerdo a la "NOTA 2" aclaramos que el contrato numerado en orden 4 a folio 38 de nuestra propuesta trata acerca de RONDA NORTE DE VALENCIA (CV-30) Y CONEXIONES CON MAESTRO RODRIGO BENIMATET: Este nombre corresponde al nombre del contrato mas no al objeto principal de la obra. Se evidencia en el punto tercero del certificado que el objeto principal de las obras consistió en: "(...) La ejecución de un tramo de autovía de la circunvalación de valencia CV-30 (...)".
4. De acuerdo a la "NOTA 2" es claro que el contrato numerado en orden No 5 a folio 38 de nuestra propuesta trata acerca de RONDA NORTE DE VALENCIA TRAMO: BENIMAMET- CIUDAD FALLERA: Este nombre corresponde al nombre del contrato mas no al objeto principal de la obra. Se evidencia en el punto tercero del certificado que el objeto principal de las obras consistió en: "(...) La ejecución de un tramo de autovía de la circunvalación de valencia CV-30 (...)".

Con base en lo anterior, *solicitamos sea habilitada la experiencia acreditada con todos los contratos de obra relacionados*, y que la entidad reconsidere la calificación dada en la evaluación Técnica de nuestra propuesta.

Cordialmente,



CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO.
U.T CALI 2013
REPRESENTANTE LEGAL